

Como or
do. S.

Con fecha el 2 de Agosto ultimo se sir-
vio V.C. remitirme una Consulta del Supre-
mo Consejo de Indias, y varias representa-
ciones del Consulado de Caracas, relativas al
establecimiento de ciertas patrullas de gente
armada, p.^a contener la fuga de esclavos, y
continuos robos de frutos q.^e padecen las hacien-
das de ag.^{lla} provincial: y me previno V.C. de
orden de S. M. ag.^d, q.^e en vista de todo infor-
mare reservadam.^{te} lo q.^e se me ofreciera y
pareciera.

El dicho Consulado, fundandose en los
articulos 22 y 23 de la Cedula de su ereccion,
q.^e le encarga asienda por todos los medios posi-
bles al fomento de la agricultura, juzgo q.^e desde
luego debia dedicarse a corregir los abusos,

y remover los obstaculos q. atazan este im-
portante ramo. Con este fin propuso a
S. M. en 26 de Sept. de 1794 el proyecto q.
habia formado de organizar varias partidas
de guardas con sus respectivos Cabos, para q.
perseguieren a los negros cimarrones, e
impidieren las frecuentes raterias de fan-
tos q. alli se experimentan; contribuyendo
los hacendados a este establecimiento con
un medio p. ciento de sus producciones, baxo
ciertas reglas p. el recaudo y distribucion
de esta especie de arbitrio. Al mismo ti-
empo pidio se le autorizase p. conocer
de los pleitos y diferencias q. alli se ofrecen
a cada paso sobre regadio de acequias, esta-
cadas de rios, linderos de haciendas y demas
puntos concernientes a la economia del
cultivo. Como arimismo q. se previniese
a ag. Governador nombrara sus Tenientes



Tambien ^{seria en mi sentir} ~~conveniente~~ ^{o perisuno}
 se manifestare al Presi ^{mar} ~~mar~~ ^{hacendados} ~~hacendados~~
 de ^{se} ~~se~~ ^{la} ~~la~~ ^{estud. g.} ~~estud. g.~~ ^{endados} ~~endados~~ ^{ellos} ~~ellos~~ ^{respectivo} ~~respectivo
 de ^{los} ~~los~~ ^{puntos} ~~puntos~~ ^{en} ~~en ^{el} ~~el ^{g.} ~~g.~~ ^{interese} ~~interese ^{de} ~~de ^{los} ~~los ^{Diputados} ~~Diputados~~ ^{del} ~~del ^{cuerpo} ~~cuerpo
 el ^{del} ~~del ^{cuerpo} ~~cuerpo ^{de} ~~de ^{hacendados} ~~hacendados
 o ^{eng.} ~~eng.~~ ^{sea} ~~sea~~ ^{necesario} ~~necesario ^{contribuyan} ~~contribuyan
 o ^{comenzantes} ~~comenzantes~~ ^{los} ~~los ^{trate} ~~trate
 de ^{buena} ~~buena~~ ^{armonia} ~~armonia ^{con} ~~con ^{una} ~~una~~ ^{representacion} ~~representacion ^{con} ~~con
 el ^{cuerpo} ~~cuerpo ^{consultar} ~~consultar ^{p.} ~~p. ^{g.} ~~g. ^{al} ~~al ^{Comiso} ~~Comiso ^{de} ~~de ^{Indias} ~~Indias~~ ^{g.} ~~g.
^{interponiendo} ~~interponiendo~~ ^{su} ~~su ^{autorid.} ~~autorid.~~ ^{ella} ~~ella~~ ^{otros} ~~otros ^{expediente} ~~expediente,
 y ^{buena} ~~buena~~ ^{noticia} ~~noticia ^{de} ~~de ^{las} ~~las ^{provi} ~~provi ^{ncias} ~~ncias~~ ^{mas} ~~mas~~ ^{agradables} ~~agradables~~ ^y ~~y ^{mas} ~~mas~~ ^{acerradas} ~~acerradas.
 de ^{su} ~~su ^{Fiscal} ~~Fiscal. ^{Este} ~~Este ^{es} ~~es
 el ^{gente} ~~gente ^{armada} ~~armada ^{p.} ~~p. ^{g.} ~~g. ^{de} ~~de ^{ganado} ~~ganado~~ ^y ~~y~~ ^{los} ~~los~~ ^{de} ~~de
^{siere} ~~siere~~ ^{bajo} ~~bajo ^{una} ~~una ^{sola} ~~sola
^{aumentando} ~~aumentando~~ ^{la} ~~la ^{par} ~~par ^{numeros} ~~numeros~~ ^{suficiente} ~~suficiente
^{obsero} ~~obsero. ^{Qui} ~~Qui ^{sobre} ~~sobre ^{este} ~~este~~



y remover los
portante ran
S. M. en 26 e
habia formado
de guardas co
perseguiere
impidieren
tos q. alli se
los hacendado
un medio p. cie
ciertas reglas
de esta espec
empo pidio
de los pleitos
a cada paso
cada se nos
puntos conce
cultivo. Com
a ag. Joverri



in
a
e
g.
das
e
g.
e
au
endo
o
o
ion
ti
n
ecen
era
emas
el
iere
uer

de Justicia Mayor ~~entre~~ ~~los~~ ~~hacendados~~
entre los mismos hacendados ~~ellos~~ ~~respectivos~~
pueblos, a propuesta de los Diputados del cuer-
po de cosecheros.

Permitiose esta representacion con
todos sus documentos al Consejo de Indias, y
determino se uniese a ella otro expediente,
resuelto y concluido pocos años antes, sobre el
establecimiento de una escolta de igual na-
turaleza para contener el robo de ganados
en los Llanos de ^{la} ag. provincia, y lo mando
pasar todo a la vista de su Fiscal. Este ex-
puso que para escoltar el gente armada p.
perseguir los ladrones de ganado, y los de
frutos, convenia se reuniesen baxo una sola
dixecion y reglamento, aumentando la par-
ticular ya creadas hasta el numero suficiente
al desempeño de ambos objetos. Qui sobre este



Asunto oyere el Presidente de la p.^{ta} Audiencia por un merodo baebe e instructivo, a los dos cueros de hacendados y ganaderos por medio de sus diputados, y pasado el expediente con las constituciones extendidas por ellos, a el voto consultivo del R.^{to} Acuerdo, a fin de q.^{ta} adicinadas y reducidas a una sola ordenanza, la remitiese a la R.^{ta} aprobacion.

El Consejo en vista de todo fue de dictamen, q.^{ta} el expediente ya resuelto sobre establecer partidas de gente armada q.^{ta} resguarden los llanos, y el q.^{ta} ahora se promovia p.^{ta} extender un establecim.^{to} de la misma especie a los valles de frutos, tienen entre si indispensable conexioⁿ. Que en esta virtud debia remitirse este a la Via reservada de Gracia y Justicia p.^{ta} donde habia corrido a q.^{ta}, y a donde corresponden los de igual naturaleza, p.^{ta} q.^{ta} reunidos ambos, y siguiendo su curso regular, no



se contraxian las providencias.

Estoy persuadido q. el Consulado
de Caracas, llevado del activo celo con q. pro-
mueve el bien de ag.^{lla} Provincia, equivoca
el genuino sentido de los artículos de su le-
gislatura de erección, en q. S. M. le encarga el fo-
mento de la agricultura y del comercio. Sobre
ambos ramos se le conceden facultades econo-
micas y directivas; pero su autoridad judicial
está circunscrita á los negocios puramente
mercantiles. Si los límites de su jurisdicción
tuvieren toda la latitud q. quiere dárles, se
absorberia mucha parte de la del Tribunal
ordinario de Justicia, y lexo se con-
quir el fin á q. anhela de mejorar la
agricultura, engolfado en un laberinto de
competencias y discordias, apenas le quedaria
tiempo ni distraeria su atención de los legítimos
objetos de su instituto, sobrado vasto e impor-
tante.

Itance

por si solos para ocupar todo el celo de sus
miembros.

La provincia de Caracas adolece muchos
años hace de los males q. quiere remediar el
Consulado, conviene a saber, la fuga de escla-
vos y robos de frutos en los valles, los pleitos
y quimeras sobre el riego y linderos de las ha-
ciendas, y las extorsiones de los Jueces
de Justicia, ^{nombrados p. los Gobernadores} ~~advenedizos p. la mayor parte~~
~~gruesos~~, sin medida ~~de su arbitrio~~, y
tal vez ~~sin medida~~ ^{sin principio}. El ori-
gen de estos ^{malos} es muy conocido, pero no es tan
facilm. ^{de} remediable. Los valles, en particular
los de cacao, son muy enfermos, de conseq.
muy despoblados. Los negros o p. un efecto de
su constitucion fisica, o p. el habito de una
vida dura resisten largo tiempo a las mortife-
ras influencias del clima: los blancos ceden
muy en breve a sus rigores. De aqui procede



g. en estos parages hay muchos negros p.^a el cui-
dado indispensable de las haciendas, y p^oquisi-
mos Blancos q.^e vigilen la conducta y refrenen
los atentados de los negros. Esto les da mil
facilidades p.^a la fuga, p.^a el latrocinio, para
la borrachera, y demas vicios a q.^e propenden
los esclavos, p.^r la minima infelicidad de su
condicion, mas q.^e el resto de los mortales.

Una gran parte de las haciendas de
esta provincia se adquirieron en tiempo q.^e
habia muchos terrenos y pocos poseedores, por
comig.^{te} los deslindes, hecho sin la intervencion
del interes personal de otros colindantes, fue-
ron ~~muy~~ ^{en} ~~inexactos~~. ~~Las~~ ^{Las} y sin ninguna
instruccion geometrica, fueron muy inexactos.
Las acequias de riego se abrieron ^{te} groseram.
sin economizar las aguas, ni repartirlas en justa
proporcion entre los q.^e debian participar de su
beneficio. Cada qual se hizo dueño del camino

g. paraba p. su terreno o del río g. conica
en sus inmediaciones, y despues quise defender
como derecho inconuso una usurpacion invete-
rada. Esto ha producido alli tantas mas dife-
rencias, cuanto el uso de los regadíos, y los limites
de las propiedades han sido siempre aun en
los países mas bien arreglados un terreno
inagotable de litigios.

Los hombres acomodados del
país huyen de los empleos de justicia especial-
mente en los valles, ya por no meterse en
los riesgos de su administracion, ya por no
confinarse durante cierto tiempo en un par-
te insoportable y por lo comun mal sano. Esto,
y tal vez las intrigas de los mismos propieta-
rios enemigos unos de otros, ha obligado fre-
cuentem. a los Governadores a hechar mano

para las tenencias
de los g. se han presentado a solicitarlas, esto
de justicia



es, de Europeo, desconocido o Cuollo, miserables
q. se arrasan a muerte o a vida durante cier-
to tiempo a los riesgos de un temperamento
cruel a ver si pueden sacar en brebe una pin-
que cosecha de intereses del abuso de sus fa-
cultades.

El Consulado remediará con el tiempo
mucha parte de esta y otros perjuicios, no
directam.^{te} y por sí propio, pero para esto se-
ría ^{necesario} refundir en el la autoridad de todo, los
Magistrados, sino indirectam.^{te} influyendo en
los aumentos de la población, y el buen regar-
to de las tierras todavía incultas, facilitando
las comunicaciones y la circulación de los gene-
ros y de los buenos principios, acrecentando el
cumulo de los conocimientos científicos y econo-
micos, y formando en sí un depósito de luces
noticias y calculos q. puedan comunicarse oportu-
nam.^{te} a los Jefes de la provincia, q. entrando



periodicam. ^{te} y siempre a ciegos en sus empleos,
son ^{en} muchas ocasiones sorprendidos antes
de adquirir algunas practicas, y se ven tal
vez precisados a comprar el acierto de
sus providencias en el escarmiento de sus
errores.

No puede negarse q. el plan, la ins-
trucccion y todo el proyecto q. formo el
Comulado p. a contener la fuga de los es-
clavos y el largocimiento de los frutos es
excelente, ^{o combinado} bien ~~comprobinado~~ y uno de los
mejores q. pueden excogitarse p. a conseguir el
fin, como ya lo han acreditado en parte
los efectos. Dara mucha luz a los q. deben
ponerle en execucion: pero mixese baxo el as-
pecto q. se quiera, la persecucion de los cima-
rrones y de los rateros es un asunto de
pura policia q. por titulo alguno puede



separarse del conocimiento de los Tribunales
de Justicia, ni corresponder a un cuerpo con-
sular. La mezcla de jurisdicciones en los
negocios criminales lejos de abreviar la
destruccion de los delitos favorece la impuni-
dad de los delinquentes. Los pleitos sobre
ruegos y limites de las haciendas no pueden
tan poco separarse de la inspeccion de los
Jueces ordinarios sin causar un gran trastor-
no en nuestro sistema forense, alterando el
orden judicial establecido. No creo pueda haber
perjuicio en q. se prevenga al Governador de
Caracas q. nombre sus tenientes de Justicia por
los Valles de fueros en la forma q. propone
el Consulado, pero esto convendra se ejecu-
te por la Via a donde corresponde semejante
clase de negocios.

Baxo estos supuestos me pare-
ce q. el dictamen q. consulta a S. M. el



Consejo de Indias de q. se pare este expe-
diente ~~ata~~ Via al Ministerio de Gra-
cia y Justicia ~~en un anexo y con~~
p. q. diga por el su curso natural, es
muy anexo y conforme a razón.
Pero a fin de no desalentar al Comulado
en sus laudables esfuerzos a favor de
la causa pública, convendrá vele
prevenga, q. a un q. el precaver y corregir
los robos de frutos y fuga de esclavos,
y el decidir o componer las diferencias
sobre regadíos y lindes de haciendas son
negocios privativos e imprescindibles de la
jurisdicción ordinaria, S. M. se halla
muy satisfecho de su celo, y espera q. co-
munique sus luces y preste sus auxilios
sobre estos mismos objetos a los Jefes y
Magistrados a q. compete su conocim.



p.^a q.^e puedan dar con mayor acierto sus provi-
dencias.

Si V. E. pareciere puede hacerelo así pres.
d. S. M. q.^e resolverá sobre todo lo q.^e fuere su
soberano agrado. Madrid 16 de Oct.^e de 1796.

Como Sr. D. Diego Sardoqui.



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Doy al. J. S. las mas
^{rendidas}
expresivas gracias p.
las expresiones y con-
ceptos q. le merecio y
manifestar en su
apreciable carta el 2
de este ano y puedan
V. S. estar seguros q.
me interesa sumam.^{te}

En la felicidad de esa
Isla donde me hicieron
mil honras y en el buen
exito de las empresas
de ese Consulado en cuyo
establecimiento tuve algo.
aunq. mi pequeña parte.

He hecho los esfuer-
zos q. hanpo estado en

mi mano p.ⁿ el hueso
despacho de el exped.^{to} so
bre caminos, enq.^e los indi
viduos del cuerpo comu
lar han manifestado
tantas luces economi
cas, y tanto celo por
la prosperidad comun.
Pues este negocio ha
tomado dnr como muy
diferente del q.^e se pensaba
y enq.^e ya no puede tener
la menor ~~intervenc.~~
enq.^e ya seria infructuosa qual
q.^a opinion parricid.^a q.^e yo hiciera,
pues la Comarca de caminos
unida a otras muy buenas
~~y unidas~~ proyectos, la ha tomado a
ce enado,
su cargo el Ministerio
Comisionando p.^a su execucion



Supero mi condecorad o
y facultades de mi acudi-
tade ~~valeros~~. mucha inchi-
genios y mucho credito.

V. S. creara g. y
en medio de mis muchas
ocupaciones hare lugar
p.^a complacer en g. ^{plaz.} ~~tel~~
~~servar mandarme hacia~~

~~dnde alcance mi celo~~
~~enfermo de su obsequio,~~
~~etcad. y asi poder mandar~~

~~en g. ^{no} ~~guar~~ y poder~~
mandarme en g. ^{no} ~~guar~~.
~~y de incerin luego a Don~~
~~que at. v. m. a.~~

B. h. cr. 56.

26 de oct. de 56.

[Faint, illegible handwriting on the left page]



[Faint, illegible handwriting on the right page]



